

alguno, y las Criaturas han de quedar con  
una Entera y mitad de crecha, para  
que ni se perjudique al crechante, ni tam-  
poco al Común, yel que así no lo hiciere  
incurrirá en la multa de Sesientos mrs. R.

13.<sup>a</sup> partidos como dicho es: Que en las Bieles, así de  
crecha, como de faenexos han de quedar  
las Ovejas y Buecos, y en las Caveras lo  
cocane y los cidos, por ser conocido perjuicio al  
Común, yel que así no lo hiciere incurrirá  
en la multa de Sesientos mrs. R. acordado

14.<sup>a</sup> como dho. es: Que las Bieles de los Carneros  
no se baguen con Codillos cerrados, por ser  
de notable perjuicio, a los Abasadores, yel que  
lo contrario hiciere, se incurrirá en la multa

15.<sup>a</sup> de cien mrs. R. acordado como dho. es: Que todas  
las Beres así de crecha, como de faenexos, y  
han de sacar las Camas, Albrillos, y Fallini-  
tas sin serbo alguno, sin llegar al entronco